

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Pliego Sin Costo.

OBJETO:

El objeto del presente llamado consiste en:

Suministro a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de un sistema de medición (del tipo benchmarking) de performance de red móvil y calidad de servicio-experiencia de usuario incluyéndose la realización de una instrucción operativa teórico – práctica

ALCANCE DE LA LICITACIÓN

La presente licitación será con opción por parte de la Administración de adjudicar hasta un máximo del 100% más. Esta opción será utilizada en cualquier momento y a exclusiva voluntad de URSEC y acorde con el Art. 74 del TOCAF.

1. ART. 1° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

1.1. Oferta

1.1.1. La oferta debe incluir toda la documentación de información técnica y económica ítem por ítem que permita entender la forma en que el sistema estará en condiciones de cumplir la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en estas especificaciones detalladas en el artículo 1.2. Condiciones Técnicas lo que deberá presentarse de acuerdo al artículo 6 del presente pliego. Además, se deberá incluir toda información complementaria que se entienda conveniente.

Deberá incluir como mínimo:

- a. Descripción y especificaciones completas del sistema (hardware y software) en español o inglés.
- b. Descripción completa de los distintos aditamentos u opcionales (hardware y software) que pueden ser soportados por el sistema suministrado como básico, así como sus posibilidades de actualización y expansión a medida que los sistemas de telecomunicaciones van evolucionando conjuntamente con la normativa asociada. Se adjuntará una lista de los manuales técnicos a proveer para cada uno de los productos ofertados.

1.1.2. Respuesta a las especificaciones

En el Anexo I Planilla de Cumplimiento se define la planilla de cumplimiento que el oferente deberá completar como se indica y que integrará obligatoriamente la oferta. En la misma se indicará claramente el cumplimiento o no de su propuesta, respecto a cada uno y todos los artículos y numerales de este pliego de condiciones y de las aclaraciones emitidas, marcando a tales efectos un solo casillero por artículo y numeral.

38 El llenado de la planilla deberá ser completo. La administración se reserva el
39 derecho de descartar la oferta en caso de no presentarse la planilla.

40 **1.2. Condiciones Técnicas**

41 1.2.1.El sistema de medición será nuevo y sin uso, del modelo más reciente o actual, en
42 perfecto estado de funcionamiento y original de fábrica. Deberá incorporar todas
43 las mejoras en cuanto a diseño y materiales. No se admitirán prototipos (ejemplar
44 original o primer molde que se fabrica).

45 1.2.2.Los equipos, sistemas y versiones de software ofrecidos deberán estar en
46 producción al momento de la apertura de ofertas, no debiendo existir un aviso de
47 discontinuidad por parte del fabricante. En caso de que ello no ocurra, deberá ser
48 reemplazado por los comercializados en su lugar, debiendo tener características
49 equivalentes o superiores a los ofertados en primera instancia. Así también
50 deberán tenerse las mismas consideraciones para el caso en que se hubieran
51 producido modificaciones (hardware y software) de modelos y/o desactualización
52 durante el período transcurrido entre la apertura y la fecha de entrega.

53 1.2.3.A fin de cumplir con las especificaciones que se indican a continuación, se deberá
54 cotizar los módulos (HW y/o SW) correspondientes que se adecuen a los servicios
55 móviles en funcionamiento en el país, fundamentándose su elección. Asimismo,
56 se podrán cotizar opcionalmente módulos que puedan ser de interés o que se
57 requieran para aplicaciones específicas. Se explicitará claramente las posibilidades
58 de expansión que presenta el sistema.

59 1.2.4.General:

60 1.2.4.1. El equipo se empleará principalmente desde la perspectiva de un
61 regulador de telecomunicaciones, para realizar mediciones de
62 comportamiento de la red (performance), cobertura, interferencia, calidad
63 de servicio y experiencia de usuario en forma simultánea de las 3 operadoras
64 de servicios móviles.

65 1.2.4.2. Deberá incluirse también el software de “post-processing” para el
66 análisis y benchmarking de los datos obtenidos.

67 1.2.4.3. Deberá ser capaz de permitir la visualización en tiempo real de las
68 mediciones.

69 1.2.4.4. Deberá ser modular (hardware & software), permitiendo si fuera
70 necesario, el intercambio/agregado de diferentes módulos a fin de actualizar
71 y mejorar su capacidad para su expansión o inclusión de nuevas tecnologías
72 (escalable).

73 1.2.4.5. El sistema deberá haber sido diseñado para uso en vehículos. Para ello
74 será de diseño robusto contando con capacidades de recuperación
75 automática durante las mediciones, cumplimiento de normativa de shock-
76 vibraciones y compatibilidad electromagnética (EMC) automotriz, así como
77 un sistema de alimentación que proteja tanto al vehículo como al propio

78 sistema de medición. A su vez podrá ser utilizado en interiores de acuerdo a
79 las necesidades del regulador.

80 1.2.4.6. Contará con adecuación térmica especial para el ambiente de
81 funcionamiento.

82 1.2.4.7. Deberá contar con scanner (integrados o no) de redes de
83 comunicaciones inalámbricas que soporte todas las bandas móviles celulares
84 del país y teléfonos móviles de prueba a fin de capturar la experiencia real
85 de usuario.

86 1.2.4.8. Deberá soportar las diversas tecnologías destinadas a los servicios IMT,
87 tales como 3G, 4G y 5G.

88 1.2.4.9. En este proceso de compras no se aceptaran soluciones con solo laptops
89 como equipos de procesamiento/control de los terminales y scanners, ni
90 aplicaciones (APPS) cargadas en teléfonos inteligentes solamente. Tampoco
91 soluciones en mochilas, o equipos distribuidos.

92 1.2.5. Particular:

93 Se tendrá en cuenta no solo las normas internacionales respecto a QoS-QoE, los
94 KPIs (Key Performance Indicators) para voz, datos, streaming de video y
95 mensajería existentes o a definir, sino los diferentes tipos de servicios de
96 telecomunicaciones a verificar. Como el sistema será empleado a efectos
97 regulatorios, el mismo será tal que permitirá la evaluación simultánea de todos los
98 operadores móviles en un mismo instante y ubicación física (drive test) para
99 realizar los “benchmarking” correspondientes.

100 Receptor GPS

101 Contará con receptor de GPS a los efectos de georreferenciación de las mediciones
102 efectuadas.

103 Scanner de RF

104 a) El scanner será multitecnología soportando como mínimo las indicadas en
105 1.2.4.7. Deberá soportar las diversas tecnologías destinadas a los servicios
106 IMT, IMT-2000, IMT-Avanzados e IMT 2020. El sistema se proporcionará
107 como mínimo equipado para WCDMA, HSUPA/HSPA+, LTE (FDD/TD), LTE-
108 A y 5G NR en forma simultánea y multibanda de rango de frecuencia
109 mínimo 400 MHz – 6 GHz. Se indicará si cuenta con posibilidad de upgrade
110 para medir ondas milimétricas. Se cotizará.

111 b) El equipo podrá soportar el uso de varios scanners a fin de implementar
112 configuraciones de MIMO. Se indicará su capacidad, así como posible
113 upgrade. Se cotizará.

114 c) Decodificará la información de capa 3 (L3)provenientes de las radiobases

115 d) Se tomará como conveniente la posibilidad de estimación de la posición
116 geográfica de las radiobases y la detección automática de canales activos,
117 así como la realización de análisis espectral en todas las bandas.

118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157

Sistema de adquisición de información de las redes

El sistema de adquisición de información de las redes consistirá en teléfonos inteligentes de alta gama y última generación (smartphones) conectados al sistema de procesamiento/gestión, estarán liberados y homologados. Los mismos serán unidades comerciales funcionando en modo especial (ej. ingeniería) o integrando parte de módulos específicos del sistema.

Deberán soportar mediciones para al menos las tecnologías GSM/GPRS/EDGE/EGPRS/UMTS/WCDMA-FDD/HSDPA/HSUPA/HSPA+/LTE/LTE-A/LTE-A / 5G NR (SA/NSA)

Deberá soportar Carrier Aggregation y la factibilidad de bloquear bandas y tecnologías específicas. Asimismo, los terminales móviles deberán operar en las bandas de frecuencia que emplean las empresas operadoras de servicios móviles en el mercado uruguayo en la actualidad.

El proveedor debe asegurar que los terminales móviles ofertados realicen mediciones del servicio de voz (llamadas) en la tecnología 4G-LTE (VoLTE) para las empresas operadoras en las bandas de frecuencia correspondientes asignadas a cada operador del país.

Los terminales móviles serán usados para realizar distintas pruebas de tipo Outdoor. En caso los terminales móviles sufran deterioros propios del uso, pérdida o robo, o necesiten ser renovados; no se requerirá la adquisición de nuevas licencias del proveedor del sistema.

Deberán proporcionarse con un sistema adecuado de sujeción que permita la fijación de los mismos y que prevea su posible expansión (mínimo duplicar su capacidad inicial)

Se incluirá una lista de los teléfonos que permite manejar la plataforma.

Se debe incluir en la propuesta básica, como mínimo, 6 teléfonos.

Sistema de procesamiento/gestión

El sistema de procesamiento/gestión podrá ser modular y tendrá la capacidad de realizar las tareas de gestión de los recursos del sistema de adquisición de información de las redes de forma que la performance del sistema no se vea degradada tanto por la cantidad de terminales/módulos como de las instancias de medición concurrentes solicitadas por el sistema de administración en forma simultánea para todos los operadores.

Sistema de administración

Realizará la gestión de todo el sistema. Podrá ser una laptop de última generación con capacidad de procesamiento que soporte las mediciones y su almacenamiento en tiempo real.

Aplicación de post-processing.

La aplicación de post-processing permitirá realizar el análisis del “big-data” obtenido personalizándose a los requerimientos de la Unidad Reguladora, incluirá

158 filtros diversos y la generación de los informes correspondientes, la información
159 (data) analizada deberá ser exportable a diversas plataformas (GIS, de
160 procesamiento externo, etc.).

161 También incorporará el cumplimiento del “Network Performance Score (NPS)”
162 (ETSI)

163 Si se necesitara aplicativos de software adicional para la presentación de la
164 información, los mismos serán incluidos en la propuesta.

165 **OBSERVACIÓN:** Si cualquiera de los sistemas de tratamiento de la información que se
166 proporcionen no sea capaz de realizar el procesamiento de la misma en las condiciones
167 especificadas por el fabricante para una adecuada performance del sistema, el proveedor
168 deberá proporcionar todos los módulos, dispositivos, software u accesorios extras a fin de
169 conformar su funcionamiento sin cargo para la administración.

170 a) Pruebas

171 Las pruebas que realizará el sistema será combinando el scanner en paralelo con
172 mediciones de cualidades de la red en forma simultánea de cada uno de los
173 operadores móviles.

174 La configuración mínima permitirá obtener, entre otros:

- 175 c. Cobertura en las diferentes tecnologías IMTs
- 176 d. Análisis de espectro
- 177 e. Alocación de canales.
- 178 f. Cargas y descargas de datos (HTTP, FTP y ping), en WCDMA, LTE y 5G en los 3
179 operadores a la vez contra servidores de pruebas.
- 180 g. Análisis de resultados, generando y exportando mapas de cobertura
- 181 h. Generar y exportar KPIs relativos a las mediciones realizadas. Generar los
182 reportes correspondientes.
- 183 i. Generar cumplimiento de Network Performance Score (NPS) en concordancia
184 con la ETSI TR 103 559

185 El sistema de medición tendrá además como mínimo la posibilidad de las siguientes
186 comprobaciones:

- 187 j. Scanner y Cobertura
- 188 k. Análisis de mensajería (SMS, MMS)
- 189 l. Análisis de servicios OTT (Over-The-Top) (WhatsApp (discriminar por
190 servicios), Youtube, Redes sociales, etc.)
- 191 m. Análisis de llamadas de voz (KPIs de accesibilidad, mantenimiento, etc.)
- 192 n. Análisis de calidad de audio (MOS POLQA ITU-T P.863, etc.)
- 193 o. Navegación por sitios web.
- 194 p. Pruebas de transmisión de Datos (incluir rendimiento de conectividad a
195 internet)
- 196 q. Pruebas de Video y Streaming
- 197 r. Pruebas interactividad (Ej. Rec. ITU-T G1051)

198 Las mismas deberán ser cotizadas ítem a ítem, siendo opcional para la administración su
199 adquisición.

200 b) Umbrales y alarmas.

201 Contará con la posibilidad de seleccionar umbrales y tener alarmas (indicación
202 audible y/o ventana de que un determinado nivel ha sido excedido).

203 c) Alimentación de energía

204 El sistema, en la gran mayoría de los casos, deberá alimentarse de la energía que
205 proporcione el vehículo donde se instale.

206 Esta Unidad Reguladora cuenta con dos tipos de vehículos destinados a las
207 mediciones:

208 a. Los móviles de monitoreo de URSEC cuentan con inversores proporcionando
209 una alimentación de 230 Vac \pm 10% 50 Hz, 1 fase, 500 VA

210 b. Camioneta utilitaria adaptada con una instalación especial de toma de energía
211 para instrumentos de medición (12Vdc). La misma se alimenta de una batería
212 independiente cargada a través de un sistema especial aislándose del
213 equipamiento eléctrico de la camioneta.

214 Los interesados deberán concurrir el 7mo día hábil previo a la fecha de apertura de
215 hora 11.00 a 12:00 para examinar las instalaciones a fin de adecuar la cotización de
216 una adaptación que se pudiera necesitar para la conexión del sistema de medición
217 ofertado para su funcionamiento a plena carga.

218 En los otros casos, la conexión será con ficha tipo "Schuko" o tres en línea, que
219 deberá funcionar con una alimentación primaria de 230 Vac 50 Hz, proveniente de
220 la empresa proveedora de energía eléctrica.

221 El cargador universal de la computadora asociada se suministrará con ficha tipo
222 "Schuko" o tres en línea, que deberá funcionar con la alimentación primaria.

223 d) Facilidades de transporte y uso

224 Deberá de incluir el soporte físico adecuado que permita la fijación de los
225 dispositivos del sistema de medición (chasis, soporte y/o terminales móviles) en un
226 vehículo, considerando que las mediciones se efectuarán en condiciones de
227 movilidad, para evitar desconexiones (de energía o de las interfaces o terminales
228 móviles durante las pruebas debido a vibraciones, entre otros).

229 Asimismo, este soporte físico deberá permitir un fácil ensamblado de todos los
230 dispositivos que conforman el sistema de medición y el almacenamiento del
231 equipamiento para su protección.

232 e) Accesorios

233 Se deberán incluir en forma obligatoria y opcional para la Administración todos los
234 accesorios (hardware y software) con que cuente el instrumento de medición y
235 aquellos que faciliten su uso. (Por ej. interface web, arquitecturas diferentes, etc.)

236 f) Actualización de firmware
237 Si se debiera realizar actualizaciones de firmware de los elementos constitutivos del
238 sistema, la misma deberá ser gratuita. Se indicará la forma de actualización.

239 1.2.6. Condiciones generales de funcionamiento.

- 240 • Rango de temperatura: entre 5° y 40°C. (indep. de los teléfonos de prueba)
- 241 • Rango de humedad: < 95 % H.R.
- 242 • Se valorará que los terminales de medición posean un sistema de
243 refrigeración a modo de evitar su calentamiento.

244 1.2.7. Documentación.

245 Los manuales de usuario y de servicio que se deberán entregar con el sistema de
246 medición /software por cada módulo constitutivo serán originales, así como sus
247 posteriores actualizaciones, de forma de reflejar la configuración vigente;
248 pudiéndose entregaren pendrive o acceso a la nube con posibilidad de bajar la
249 información.

250 Los certificados de calibración deberán entregarse también en soporte físico.

251 URSEC tendrá derecho de realizar, para uso interno, todas las copias en papel o
252 medio electrónico que crea necesarias. La documentación técnica deberá
253 suministrarse en idioma español o inglés, incluyendo la información necesaria para
254 su mantenimiento.

255 Se podrá ofertar la documentación adicional que se entienda necesaria.

256 En caso de incumplimiento de alguno de estos ítems, URSEC se reserva el derecho
257 de no considerar la oferta.

258 1.2.8. Instrucción operativa teórico-práctica

259 Se instruirá en el funcionamiento y operación del sistema de medición ofertado
260 (hardware y software) en todas sus funcionalidades, así como del software de post-
261 processing. La misma incluirá material a entregar a los asistentes (cantidad menor a
262 7 (siete)) conformado por personal técnico y profesional de la URSEC. La misma se
263 realizará en un plazo no mayor a 15 días luego de efectuada la entrega.

264 El plan de instrucción debe ser teórico-práctico sobre el manejo del sistema de
265 medición y software de post-processing, en castellano y con bibliografía en
266 castellano o inglés. Se especificará la duración en horas/día que el oferente estime
267 conveniente para cada uno de estos dos ítems, con un mínimo de 4 (cuatro) días de
268 5 (cinco) horas para cada uno de ellos. El plan debe ser aprobado por parte de
269 URSEC, evaluándose el contenido programático y cronograma, reservándose la
270 Unidad Reguladora el derecho de modificarlos parcial o totalmente.

271 1.3. Calibración

272 Dada la constitución del sistema, el scanner deberá contar con los correspondientes
273 certificados de calibración vigente y ser trazable a organismos acreditados
274 internacionalmente (NIST, PTB, etc.).

275 Se deberá especificar la duración de la calibración y su precio plaza.

276 **1.4. Certificación**

277 El fabricante del instrumento deberá estar certificado bajo la norma ISO 9001. En la
278 oferta se deberá presentar fotocopia simple de dicha certificación, la cual deberá estar
279 vigente a la fecha de apertura.

280 **1.5. Recepción**

281 Se realizarán las pruebas de aceptación del sistema de medición incluyendo el software
282 de post-processing, verificando el buen funcionamiento según las especificaciones
283 técnicas solicitadas.

284 **1.5.1. Recepción provisoria**

285 Una vez cumplidas las pruebas de aceptación en forma satisfactoria, se otorgará la
286 recepción provisoria del sistema de medición incluyendo el software de post-
287 processing en un plazo no mayor a 20 días calendario.

288 Si al realizar dichas pruebas surgieran observaciones e indicaciones relativas a
289 defectos, imperfecciones o vicios, URSEC rechazará el
290 instrumento/módulo/software correspondiente y hará llegar por escrito al
291 contratista sus conclusiones. Se continuará a partir de ese momento el cómputo del
292 plazo de entrega para el suministro para una eventual aplicación de multas por
293 atraso.

294 Se tomará como fecha de iniciación del período de garantía del suministro recibido,
295 la establecida en la recepción provisoria.

296 **1.5.2. Recepción definitiva**

297 Si se demostrara que los eventuales defectos aparecidos durante el período de
298 garantía han sido subsanados a satisfacción de URSEC y en general que todas las
299 condiciones contractuales han sido cumplidas la Administración otorgará la
300 recepción definitiva del suministro.

301 La recepción definitiva total del suministro y la devolución de oficio o a solicitud del
302 adjudicatario de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

303 **1.6. Garantía técnica y soporte técnico**

304 **1.6.1. Garantía técnica.**

305 El oferente deberá garantizar el sistema de medición incluyendo el software de
306 postprocessing, contra todo tipo de defecto de fabricación o de sus componentes
307 (HW&SW), por lo menos por 1 (un) año a partir de la fecha de su recepción
308 provisoria por parte de URSEC.

309 Durante el período de garantía será obligación del adjudicatario y sin cargo para
310 URSEC:

- 311 a. Suministrar todo el respaldo técnico y profesional que sea necesario.
- 312 b. Sustituir todas las piezas, componentes o unidades que fallen. Se realizará con
313 elementos nuevos y sin uso.

- 314 c. Reemplazar completamente las unidades o módulos que hayan presentado
315 fallas por defectos de fabricación.
- 316 d. Realizar las modificaciones o reparaciones necesarias a los efectos de solucionar
317 toda falla que afecte el buen funcionamiento del instrumento o que acorte su
318 vida útil.
- 319 e. Actualización del software (update & upgrade), incluyendo el de post-
320 processing.
- 321 f. El tiempo de reposición o reparación del equipamiento no será en ningún caso
322 superior a los 15 (quince) días calendario, que correrán desde la notificación al
323 contratista por parte de URSEC hasta la aceptación por la misma de los trabajos
324 de reparación realizados.
- 325 g. En caso de una reparación total o una cuya magnitud, a solo juicio de URSEC lo
326 amerite; URSEC podrá solicitar el reemplazo del instrumento/módulo/paquete
327 de software o la re-calibración del mismo.
- 328 h. En caso de defectos sistemáticos, fallas importantes o incumplimiento de las
329 obligaciones contenidas en el presente artículo, el período de garantía será
330 suspendido sí, a juicio de URSEC, lo justifica y se reiniciará a partir de la fecha en
331 que URSEC reciba provisoriamente el instrumento reparado o su eventual
332 reemplazo.
- 333 i. En todos los casos el oferente se comprometerá a suministrar toda la asistencia
334 técnica que sea necesaria para asegurar el buen funcionamiento del
335 instrumento, sin cargo para URSEC y dentro de un plazo que no excederá en
336 ningún caso los 3 (tres) días calendario a partir de la fecha de solicitud de la
337 misma.
- 338 j. El oferente deberá contar con representante técnico local reconocido y aprobado
339 por el fabricante, lo que deberá ser acreditado fehacientemente, contar con
340 domicilio en la ciudad de Montevideo, con capacidad, solvencia e
341 infraestructura suficiente que brinde servicio de reparación y garantice el
342 suministro de repuestos por un período de 5 años después de la recepción
343 definitiva.

344 **1.6.2. Soporte Técnico.**

345 Se proporcionará 2 años adicionales de soporte técnico una vez que la garantía
346 caduque, que se cotizará. Durante dicho período se deberá realizar la asistencia
347 técnica y mantenimiento del sistema de medición así como específicamente la
348 actualización del SW (update/upgrade)

349 **1.7. Plazo de Entrega**

350 La entrega del suministro no podrá extenderse más allá de 3 meses calendario desde la
351 fecha de adjudicación. El oferente deberá indicar el plazo de entrega, que será tenido
352 en cuenta a los efectos de la comparación de las ofertas.

353 **1.8. Equipamiento actual**

354 Esta Unidad cuenta con una solución de características similares adquirida por licitación
355 abreviada 77/17 utilizada actualmente para la medición de indicadores de performance
356 de calidad y experiencia (QoS/QoE).

357 Dicha solución se constituye de:

- 358 • un equipo Benchmarker II Go de la marca Rohde&Schwarz. Consta de su estuche
359 de transporte, un CMR-4 (computer module rack), 3 CMS (computer slide-in
360 module), 6 Smartphone Galaxy S8 y aquellos implementos/accesorios para el
361 funcionamiento del sistema,
- 362 • un software de Post-Proceso denominado de NQDI capaz de procesar la
363 información obtenida por el Benchmarker II Go,
- 364 • una laptop a modo de control y acceso al equipo,
- 365 • gps externo,
- 366 • dos scanners en configuración MIMO con su respectiva antena,
- 367 • licencias necesarias para ejecutar las distintas pruebas requeridas por esta
368 Unidad.

369 Dado que este sistema se encuentra al borde de la obsolescencia, y parte del mismo
370 pudiera ser re-utilizado, se incluye como parte de pago en la presente licitación. Esta
371 alternativa es opcional para el oferente.

372 El sistema de medición HW o SW será entregado o desactivado (ej. licencias), según
373 corresponda, al momento de la entrega de suministro del nuevo sistema objeto de
374 este proceso de actualización.

375 Los interesados podrán concurrir el 7mo día hábil previo a la fecha de apertura de
376 hora 11.00 a 12:00 para examinar el sistema actual a fin de adecuar la cotización.

377 **2. ART. 2º NORMATIVA APLICABLE**

378 Esta licitación está sujeta a todas las disposiciones emanadas de las Leyes, Decretos y
379 normativa vigentes en la materia así como sus modificativos:

- 380 • Apertura electrónica: Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018.
- 381 • TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y
382 concordantes.
- 383 • Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008,
384 modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- 385 • Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto
386 de 2010.
- 387 • Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de
388 agosto de 2008.
- 389 • Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto
390 de 2009.
- 391 • Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y
392 servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

393 En forma adicional, y en lo que sea aplicable:

- 394 • Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento Administrativo.) y su
395 modificativo el Decreto 420/2007.
396 • Demás Leyes, decretos y resoluciones, relativas a la materia, vigentes a la fecha
397 de la apertura de la presente licitación.
398 • Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo
399 del llamado.

400 **3. ART. 3º EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

401 La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o
402 podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho
403 alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daño
404 y perjuicios.

405 **4. ART. 4º COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES, PLAZOS Y PRÓRROGAS**

406 4.1. Medios de comunicaciones:

407 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse por correo
408 electrónico a comisionasesora@ursec.gub.uy, o subidas al sistema on-line, cuando la
409 Administración lo habilite.

410 Cuando se remita documentación o se efectúen consultas y corresponda, se deberá
411 conservar el acuse de recibo de parte de la Administración. De no presentarse el mismo,
412 se tendrá por no presentada.

413 Los oferentes deberán constituir domicilio en Montevideo y denunciar domicilio real,
414 los que serán válidos mientras no se notifique reemplazo de los mismos.

415 4.2. Aclaraciones y Consultas.

416 Los interesados podrán solicitar por cualquiera de los medios arriba indicados y en el
417 lugar señalado, aclaraciones o consultas por escrito hasta 4 días hábiles antes de la
418 apertura, las cuales serán evacuadas y notificadas dentro de las 48 hs hábiles siguientes,
419 dirigido a Sres. Comisión Asesora de Adjudicaciones.

420 La Administración comunicará la prórroga o aclaración que se solicite, así como
421 cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo
422 criterio y a través de los medios de comunicación a todos los oferentes que se presenten,
423 publicándose también en el sitio Web de Compras Estatales.

424 4.3. Plazos

425 Los plazos del presente pliego, provenientes de la normativa específica del TOCAF se
426 computarán en días hábiles administrativos, y se computan a partir del día siguiente al
427 del acto o hecho que lo origina. (Art. 155 del TOCAF).

428 **5. ART. 5º DE LAS GARANTIAS**

429 **5.1. Garantía Técnica**

430 Ver ítem **1.6.1 Garantía técnica.**

431 **5.2. Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato**

432 Todas las garantías se presentarán si correspondiere, mediante Depósito en el Banco
433 República Oriental de Uruguay en la cuenta de URSEC o mediante Fianza o Aval Bancario,
434 o seguro de Fianza del BSE.

435 La fianza o aval bancario deberá ser emitido por instituciones financieras reguladas por
436 el Banco Central del Uruguay y con Cláusula que contemple su vigencia hasta el
437 cumplimiento total de sus obligaciones contractuales.

438 La administración se reserva el derecho a aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los
439 documentos que constituyan garantía.

440 En el documento deberá constar número y nombre de la licitación y organismo que
441 realizó el llamado.

442 Vencidos los plazos, la Garantía se devolverá de oficio, o podrá ser solicitada su
443 devolución por el oferente, por nota dirigida a la Oficina de Compras.

444 **5.2.1. Garantía de mantenimiento de la oferta**

445 Para el presente procedimiento licitatorio no se exigirá este tipo de garantía. Sin
446 perjuicio de lo cual, ante el incumplimiento en la etapa de la oferta, la Administración
447 podrá imponer una multa de hasta el 5 % del monto máximo de la correspondiente
448 oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo,
449 sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el
450 incumplimiento pueda haber causado.

451 **5.2.2. Garantía del fiel cumplimiento de contrato**

452 Para el presente procedimiento licitatorio, para el caso que la oferta alcance al 40% del
453 monto de la Licitación Abreviada, el adjudicatario, deberá presentar dicha garantía por
454 un monto del 5% del precio ofertado, la cual se deberá acreditarse en la Oficina de
455 Compras, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la
456 adjudicación por la Administración.

457 De no acreditarse el depósito dentro del plazo previsto, la Administración podrá aplicar
458 una multa de 1% sobre el importe adjudicado, por día calendario. Transcurrido 10 días
459 del primer plazo, la falta de constitución de dicha garantía, hará caer todos los derechos
460 del adjudicatario, pudiendo ejecutarse la multa prevista por la garantía de
461 mantenimiento de la oferta. Sin perjuicio de iniciar acciones correspondientes,
462 pudiendo la Administración dejar sin efecto la adjudicación inicial y adjudicar al siguiente
463 oferente en orden de puntaje o porcentaje obtenido conforme al Art. 13 del presente
464 pliego de condiciones.

465 La garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser ejecutada por la parte incumplida
466 en caso en que el adjudicatario no de cumplimiento a sus obligaciones contractuales. La
467 presente garantía, podrá ser devuelta de oficio o a solicitud del adjudicatario, una vez
468 que haya procedido la Recepción Final.

469 **6. ART. 6º PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

470 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus
471 ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.
472 No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo II, instructivo con
473 recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda
474 disponibles.

475 La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en
476 archivos cuyo tamaño máximo es de 100 Mb. por archivo, con formato txt, rtf, pdf, doc,
477 docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o
478 copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo
479 original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo
480 con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento
481 o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

482 El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o
483 representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El
484 mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo III):

- 485 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
486 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
487 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

488 La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único
489 de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de
490 poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la
491 apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo
492 dispuesto en el artículo 65 del TOCAF a efectos de su regularización.

493 Se deberá asimismo subir documentación agregando nómina de principales clientes –
494 especialmente organismos reguladores de telecomunicaciones- a quienes se les ha
495 suministrado instrumentos como el ofertado. En caso de no cumplirse con lo expresado
496 anteriormente, la Administración se reserva el derecho de rechazar la oferta.

497 En dicha nómina se listará Organismo/Empresa- Nombre de persona de contacto,
498 Dirección y Teléfono, indicando el bien o servicio referido.

499 La Administración se reserva el derecho de confirmar los antecedentes presentados y/o
500 solicitar ampliación de los mismos.

501 **7. ART. 7º DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

502 Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo
503 dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N°
504 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma
505 separada a la parte pública de la oferta.

506 La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva
507 responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar

508 las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en
509 carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

510 El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

511 Se considera información confidencial:

- 512 • la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como
513 factor de evaluación
- 514 • la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- 515 • la que refiera al patrimonio del oferente
- 516 • la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o
517 administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- 518 • la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella
519 de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la
520 Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

521 En ningún caso se considera información confidencial:

- 522 • la relativa a los precios
- 523 • la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- 524 • las condiciones generales de la oferta

525 Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados
526 a los restantes oferentes.

527 El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de
528 la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del
529 Decreto Nº 232/010).

530 En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere,
531 deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo
532 establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se
533 deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos
534 establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

535 **8. ART. 8º DE LA COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

536 La cotización se realizará atendiendo al precio del bien o servicio, discriminando en
537 forma clara los impuestos, entendiéndose que los precios no sufrirán modificación
538 alguna durante el plazo de mantenimiento de las ofertas. En caso de que de la propuesta
539 no surja, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos. La oferta
540 cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales
541 deberá reflejar la/s oferta/s cargada/s como archivo adjunto en dicho sitio, URSEC
542 evaluará lo establecido en la línea de cotización acorde con la complejidad de los
543 componentes de la oferta documentada en el archivo adjunto en dicho sitio.

544 La oferta deberá incluir todos los costos que se generen hasta la entrega en los bienes o
545 servicios en la sede de URSEC de Av. Uruguay 988, Montevideo.

546 Cuando corresponda, para la comparación de las ofertas que coticen en diferentes
547 monedas extranjeras, dólares norteamericanos o euros se utilizará el tipo de cambio

548 billete interbancario vendedor que rija al cierre del último día hábil anterior a la fecha
549 de apertura de las ofertas, publicado por el Banco Central del Uruguay en su sitio web
550 www.bcu.gub.uy.

551 **9. ART. 9º DEL ESTADO EN EL RUPE Y LA ADJUDICACION**

552 Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la
553 información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que
554 inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

555 A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber
556 adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores
557 del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú
558 Proveedores/RUPE/Manuales y videos. Si al momento de la adjudicación, el proveedor
559 que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la
560 Administración podrá a su exclusivo juicio otorgar un plazo de 10 días a fin de que el
561 mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente
562 mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado. La
563 URSEC se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas de los oferentes, así como
564 de aceptar la propuesta más conveniente o bien proceder con la adjudicación parcial ya
565 sea a uno o más de los oferentes, de acuerdo con la valoración de los aspectos detallados
566 en el Art 13.

567 Cuando sea pertinente la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de
568 oferta o negociación de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

569 **10. ART. 10º DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

570 La recepción y apertura de las ofertas se efectuará únicamente en línea conforme a los
571 Arts. 6 y 7 del presente Pliego de Condiciones. En la fecha y hora indicada se efectuará
572 la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada
573 automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se
574 remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el
575 Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del
576 acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección
577 electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de
578 mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del
579 proveedor a la información de la apertura en el sitio web
580 www.comprasestatales.gub.uy.

581 A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración
582 contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna
583 en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes,
584 con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial. En caso de
585 discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web
586 de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo
587 adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización. Solo cuando la
588 administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores

589 evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del
590 TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

591 Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de
592 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones
593 deberán ser cursadas a través de la dirección de correo comisionasesora@ursec.gub.uy
594 y remitidos por URSEC a todos los proveedores para su conocimiento.

595 **11. ART. 11º DEL MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

596 El mantenimiento de ofertas y precios será de 90 días corridos a partir del día fijado para
597 la apertura, y se entenderá que el mantenimiento de la misma es por el plazo exigido en
598 el presente Pliego de Condiciones. El vencimiento del plazo establecido
599 precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la
600 Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y haya falta de
601 pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

602 La empresa deberá cotizar a precios firmes discriminando impuestos, entendiéndose
603 que los precios no sufrirán modificación alguna durante el plazo de mantenimiento de
604 las ofertas.

605 **12. ART 12º DE LAS OFERTAS.**

606 El oferente deberá presentar cotizaciones, según detalle:

- 607 • **Oferta básica:** que incluye el instrumento completo (Acorde al artículo 1.2. Condiciones
608 Técnicas), y calibrado según el artículo 1.3. Calibración.
- 609 • **Opcionales de cotización obligatoria y de adjudicación opcional para URSEC:** Se
610 deberán detallar y cotizar todos los aditamentos opcionales, de hardware y software
611 disponibles para el sistema cotizado. Deberá incluirse una lista con el detalle de todos
612 los precios unitarios para cada uno de los elementos antes indicados.
- 613 • Se indicará ítem por ítem claramente:
 - 614 ○ unidad básica de medición con la arquitectura indicada (hardware y software)
 - 615 ○ software post-processing
 - 616 ○ funcionalidades para comprobaciones no incluidas en la configuración mínima
 - 617 ○ accesorios

618 **13. ART. 13º DE LA COMPARACION DE OFERTAS**

619 El análisis de las ofertas a juicio de la Administración se hará en base a los elementos y
620 ponderaciones siguientes:

- 621 a. Características de los suministros y servicios ofrecidos..... (45%)
- 622 b. Precio..... (20%)
- 623 c. Antecedentes de la empresa, con el Organismo, con la Administración, en plaza y
624 exterior (Art.6)..... (15%)
- 625 d. Plazo Garantía y soporte técnico (ver Art. 1.6)..... (10%)
- 626 e. Plazo de entrega (Ver. Art. 1.7)..... (5%)
- 627 f. Calibración y su costo (Ver Art. 1.3)..... (5%)

628 En el comparativo, se considerará el precio neto que resulta de restar al precio cotizado
629 por el instrumento completo (Acorde al artículo 1.2. Condiciones Técnicas) y calibrado
630 según el artículo 1.3. Calibración, y los precios cotizados por el equipamiento detallado
631 en el numeral “1.8. Equipamiento actual” del artículo 1° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
632 DEL OBJETO.

633 El porcentaje máximo será del 100%, y será seleccionada la empresa cuya propuesta
634 obtenga el mayor porcentaje.

635 **-Criterios de valoración para la aplicación de los factores de ponderación**

636 a) Características de los suministros y servicios ofrecidos

637 Las condiciones técnicas a evaluarse se hallan en el Art. 1, numerales 1.2 a 1.4 acorde
638 con el numeral 1.1.2. “Respuesta a las especificaciones”.

639 Las condiciones y su cumplimiento serán evaluadas teniendo en cuenta si cumple o no
640 lo hace respecto de la consigna. Se asignará un 45% a la/s propuesta/s que cumpla/n de
641 mejor forma en consideración con la propuesta técnica evaluada por la Comisión
642 Asesora de Adjudicaciones, y al resto en proporción descendente de acuerdo con
643 informe de razonabilidad técnica que emita la Comisión Asesora de Compras, salvo que
644 a juicio de URSEC pudiera aceptarse alguna diferencia, con adecuación de dicho
645 porcentaje de cumplimiento al grado de razonabilidad de la propuesta.

646 b) Precio

647 A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado, correspondiendo 20 % a la oferta
648 más económica y en forma proporcional al resto, un porcentaje según el valor de la
649 oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

650 La fórmula para determinar el porcentaje de precio es la siguiente: $\% \text{Precio} = 20\% \times \text{Pb} /$
651 Pi , donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la
652 propuesta en consideración.

653 c) Antecedentes de la empresa, con el Organismo, con la Administración, en plaza y
654 exterior (Art.6)

655 Se puntuará a las empresas con antecedentes positivos especialmente con entes
656 reguladores de telecomunicaciones.

657 De existir antecedentes negativos con una antigüedad de hasta 2 (dos) años anteriores
658 al del acto de Apertura del presente procedimiento, que surjan del RUPE o de URSEC y/o
659 si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que
660 existen antecedentes negativos se deducirá un 3% por cada antecedente negativo, con
661 una quita máxima de 8 %. No obstante, y atendiendo a la gravedad de los antecedentes
662 negativos, y/o a la cantidad de sanciones que posea, URSEC, podrá a su exclusivo juicio,
663 llevar a 0 % el total del porcentaje por antecedentes, independientemente de la
664 antigüedad de dichos antecedentes.

665 d) Plazo de Garantía y Soporte Técnico (Art.1.6). Se prevé una garantía mínima de un
666 año, seguido por un soporte Técnico una vez finalizada ésta de dos años más. En
667 este factor se otorgará un 4 % a todas las ofertas que cumplen con la garantía

668 mínima, y un 0,5 % más por cada mes más de extensión de dicha garantía hasta
669 llegar a un máximo del 10% para el factor.

670 e) Plazo de Entrega (Art.1.7). Se otorgará un 5% a la oferta con el menor plazo de
671 entrega, otorgándose un porcentaje en forma proporcional descendente al resto de
672 las ofertas. El plazo máximo de entrega se ha fijado en 3 meses.

673 f) Calibración y su costo: Se otorgará un 5% a la oferta más conveniente para URSEC
674 en relación a las pautas del Art. 1.3 del presente pliego, otorgándose un porcentaje
675 en forma proporcional descendente al resto de las cotizaciones.

676

677 **14. ART. 14º DE LA FORMA DE PAGO.**

678 El pago se efectuará a través de transferencia bancaria, a 15 días contados desde el día
679 hábil siguiente al de la fecha en que sea otorgada la Recepción Provisoria por parte de
680 URSEC, por lo que la empresa adjudicada, en caso de contar con facturación electrónica,
681 deberá enviar la factura al correo electrónico compras@ursec.gub.uy, para dar trámite
682 al referido pago.

683 **15. .ART. 15º DE LOS INCUMPLIMIENTOS**

684 Ante el incumplimiento en la etapa de la oferta, y atendiendo a la gravedad del mismo,
685 URSEC podrá imponer una multa de hasta el 5 % (cinco por ciento) del monto máximo
686 de la correspondiente oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa
687 será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios
688 que el incumplimiento pueda haber causado y se comunicará el incumplimiento al RUPE.
689 Ante el incumplimiento de contrato en la etapa de la ejecución, y atendiendo a la
690 gravedad del mismo, URSEC podrá imponer una multa de hasta el 10% (diez por ciento)
691 del monto de la adjudicación incumplida. En dicho caso, el acto administrativo que
692 disponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio de los eventuales daños y perjuicios
693 que el incumplimiento pueda causar y se comunicará el incumplimiento al RUPE. El
694 incumplimiento derivado del no otorgamiento de la Recepción Provisoria hará perder la
695 garantía de fiel cumplimiento de contrato que será ejecutada, y permitirá a la
696 Administración dejar sin efecto la adjudicación inicial y adjudicar al siguiente oferente
697 en orden de porcentaje o puntaje obtenido conforme al Art. 13 del presente pliego de
698 condiciones.

699 Asimismo, URSEC no pagará por bienes y/o servicios no recibidos, debiendo el
700 proveedor adjudicatario cumplir adecuadamente con los plazos de entrega del mercado
701 a consideración de URSEC.

702 **16. ART. 16º DE LA CESION DE CREDITOS**

703 El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título
704 oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia, previa
705 conformidad de la URSEC.

706 **17. ART. 17º DE LA RESCION**

707 La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave
708 del adjudicatario debiendo notificarlo de ello.

709 La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los
710 daños y perjuicios ocasionados a la administración sin perjuicio del pago de la multa
711 correspondiente, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la
712 comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

713 **18. ART. 18º DE LA MORA**

714 Se caerá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados o por
715 la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo
716 contrario a lo estipulado, sin necesidad de la interpelación judicial o extrajudicial de
717 especia alguna.

718

Anexo I - Planilla de Cumplimiento

719

Este Anexo define la planilla de cumplimiento que el oferente deberá completar. En la misma se indicará claramente el cumplimiento o no de su propuesta, respecto a cada uno y todos los artículos y numerales **de este pliego de condiciones y de las aclaraciones emitidas**, marcando a tales efectos un solo casillero por artículo y numeral.

720

721

722

723

El llenado de la planilla deberá ser completo. Cualquier otra respuesta que no sea "CUMPLE" o "NO CUMPLE", se entenderá, a todos los efectos, según la columna en la que esté indicada.

724

725

726

En caso de omitirse marcar algún punto, párrafo o frase en la planilla de cumplimiento, se entenderá como que CUMPLE.

727

728

En caso de diferencia entre lo establecido por el oferente en dicha planilla y la documentación incluida en la oferta, prevalecerá, en todos los casos y a todos los efectos, lo indicado en la planilla.

729

730

731

No se admitirán modificaciones a las planillas con posterioridad a la apertura de las ofertas.

732

733

La planilla de cumplimiento integrará obligatoriamente la oferta y tendrá la estructura siguiente:

734

Artículo (1)	Numeral (2)	de línea (3)	a línea (3)	Cumple (4)	No Cumple (5)	Referencia/fundamentación (6)

735 Notas:

736

(1) y (2) Ingresar en la columna por su orden, el artículo y numeral correspondiente a la numeración del Pliego de Condiciones.

737

738

(3) Ingresar el rango de números de línea correspondientes a la numeración del Pliego de Condiciones (Número de línea de comienzo y número de línea de finalización considerada).

739

740

(4) y (5) Marcar con X la columna que corresponda afirmativa, anular la otra columna.

741

(6) Indicar la página específica de la oferta en la cual se explica la forma de cumplimiento del artículo/numeral correspondiente.

742

743

Agregar tantas líneas según convenga para contemplar todos los ítems del Pliego.

744

En la columna "Referencia" se deberá indicar la página específica de la oferta en la cual se explica la forma de cumplimiento del artículo/numeral correspondiente.

745

746 URSEC se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no incluyan, como mínimo, los
747 puntos antes mencionados.

748

Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

749 Sr. Proveedor:

750 A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en
751 cuenta las siguientes recomendaciones:

752 1. Estar registrado en RUPE¹ es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo
753 está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como
754 primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598)
755 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. (GMT-3)

756 2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee,
757 recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

758 ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma
759 contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el
760 correo electrónico registrado en RUPE.

761 **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en**
762 **línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

763 3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda,
764 impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado
765 (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar
766 cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

767 4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la
768 que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las
769 extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en
770 cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea
771 de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación
772 cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de
773 cotización.

774 Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el
775 sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico
776 catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de
777 proceder al respecto.

778 5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de
779 suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en
780 cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la
781 descalificación de la oferta.

782 6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó
783 correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos
784 en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de
785 personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

786 7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema
787 que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la
788 apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo

¹ Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

789 requerido para dicho ingreso². Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de
790 Compras y Contrataciones Estatales.

791 *De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria*
792 *debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el*
793 *reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá*
794 *presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones*
795 *del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema*
796 *que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante*
797 *procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso*
798 *del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.*

799 8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su
800 oferta.

801 A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos
802 y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no
803 confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los
804 restantes oferentes.

805 Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el
806 Tribunal de Cuentas.

807 9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a
808 Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del
809 correo compras@acce.gub.uy.

² Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles”

Anexo III – Formulario de Identificación del Oferente

810

811 El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga
812 poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en
813 representación de _____ (nombre de la Empresa oferente)
814 declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web
815 www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin
816 condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado
817 _____ (descripción del procedimiento de contratación), así
818 como las restantes normas que rigen la contratación.

819 A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el
820 Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida
821 dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y
822 restantes normas concordantes y complementarias.

823 FIRMA/S: _____

824 ACLARACIÓN: _____

825 CI.: _____